

28615



Alfajima
29/IX/2006
17h



Francisco
26 SEP 2006

Quito 25 de Septiembre del 2006

14h

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente



De mi consideración

La compañía Clínica Internacional Intersanitas S.A. con expediente N° 45580-86, a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE		CECIONARIO	
Nombres:	Hugo Patricio	Nombres:	Ana Gioconda
Apellidos:	Sancho Canelos	Apellidos:	Jarrin Piedra
CI o RUC:	060108439-5	CI o RUC:	170538924-3
Nacionalidad:	Ecuatoriana	Nacionalidad:	Ecuatoriana
Valor de C/acción:	\$ 0.20	Tipo de Inversión:	Nacional
Núm.de acciones que cede:	23.993		

Para el efecto adjunto el Testamento Solemne Abierto otorgado por el Dr. Hugo Sancho Gallegos en el que instituye como heredero del 50% de las acciones de Clínica Internacional al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, además adjunto el Testamento Solemne Abierto otorgado por la Sra. María de Luodes Isabel Canelos Yunes, esposa del Dr. Hugo Sancho Gallegos, en el que se instituye como heredero del 50% de las acciones de Clínica Internacional al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos, constituyendose éste en propietario del 100% de las acciones de Clínica Internacional.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

ECO. PATRICIO AVILA RIVAS
PRESIDENTE EJECUTIVO-REPRESENTANTE LEGAL

OK al

- INGRESA AL SISTEMA
- OK mala acc-
01. 28.09.06

1 siguientes disposiciones: -PRIMERA: Me llamo Hugo Sancho Ga-
2 llegos, nacido en la ciudad de Riobamba, provincia del Chim-
3 borazo, hijo de Luis Humberto Sancho Romero todavía con vi-
4 da y María Angélica Gallegos Donoso ya fallecida. Soy de re-
5 ligión católica. He sido casado una sola vez con mi actual-
6 esposa señora María de Lourdes Isabel Canelos Yúnes, con -
7 quien hemos procreado seis hijos llamados: Hugo Patricio, -
8 Myriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago-
9 y José Andrés Sancho Canelos. Fuera de mi matrimonio tuve -
10 un hijo llamado Edgar Sancho Nina, el mismo que he reconoci-
11 do legalmente y que se encuentra vivo en la actualidad. SE-
12 GUNDA: No tengo bienes patrimoniales, y todo lo que actual-
13 mente poseo son bienes de la sociedad conyugal que tengo for-
14 mada con mi esposa María de Lourdes Canelos Yúnes, es decir,
15 tengo mis gananciales sobre esos bienes. - TERCERA: Con es-
16 tos antecedentes instituyo como mis herederos a mis hijos -
17 que luego nombro, de acuerdo al siguiente detalle: MYRIAM E-
18 LIANA SANCHO CANELOS: el departamento del tercer piso de la
19 casa de la calle Veracruz 156 y Av. América de esta ciudad-
20 de Quito; el espacio destinado a terraza posterior de este
21 departamento; el 50% del terreno denominado El Troje, de la
22 parroquia San Luis, provincia del Chimborazo, a tres kilóme-
23 tros de la ciudad de Riobamba; DR. HUGO PATRICIO SANCHO CA-
24 NELOS: el 50% de las acciones de la clínica Internacional y
25 100% de las acciones de la Clínica de Especialidades; MARIA
26 EUGENIA SANCHO CANELOS: el departamento del segundo piso -
27 completo, de la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América-
28 de esta ciudad; el 50% del terreno denominado El Troje de la

parroquia San Luis, provincia del Chimborazo; y, el terreno

ubicado en la Cooperativa de Profesores de la Universidad -

Central, situado en Capelo, Cantón Rumiñahui, que en la ac-

tualidad todavía no se ha podido inscribir en el Registro -

de la Propiedad la escritura correspondiente. JUAN SANTIAGO

SANCHO CANELOS: el departamento ubicado en el subsuelo de -

la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América; y, el terre-

no de la Cooperativa San José de Conocoto Bajo; JOSE ANDRES

SANCHO CANELOS: el departamento del primer piso o planta ba-

ja a nivel de calle, de la casa de la Veracruz 156 y Av. A

mérica; EDGAR SANCHO NINA: todas las acciones que poseo en-

COFIEC, que aproximadamente tienen un valor nominal de -

900.000 sucres. Quiero aclarar que mi hijo Paúl Mauricio -

Sancho Canelos, en vida se le ha entregado lo que le corres-

pónde por sus derechos de legitimario. Debo indicar también

que por mi enfermedad he contraído una deuda de treinta mil

dólares de los Estados Unidos, a favor del señor Jorge Raúl

Viteri Yúnes, tal como consta del pagaré firmado y notariza-

do en Alexandria Va. U.S.A. así como otras deudas adiciona-

les en hospitales de los Estados Unidos y del Ecuador, como

también una hipoteca a favor del I.E.S.S. y que pesa sobre-

la casa de la calle Veracruz 156 y Av. América, deudas que

deberán ser pagadas por todos mis hijos en iguales partes.

Los derechos y acciones que tengo en el primer piso del Hos-

pital La Carolina en Quito, serán utilizadas por Hugo Patri-

cio, Myriam Eiliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan San-

tingo y José Andrés Sancho Canelos, para conformar una so-

ciudad entre ellos, con el objeto de establecer una o más -

1 Ópticas que serán dirigidas por José Andrés y Emilio
2 Sancho Canelos. Por último, el terreno ubicado en la pobla-
3 ción de San Jacinto, provincia de Manabí, será utilizado
4 por todos mis hijos Sancho Canelos. CUARTA: Como mi albacea
5 testamentario designo al Dr. Fabián Sancho Lobato. QUINTA:
6 Revoco y anulo cualquier otro testamento otorgado en fecha
7 anterior a este. SEXTA: Si llegare a tener más bienes en
8 el futuro, estos serán repartidos entre todos mis hijos por
9 partes iguales. SEPTIMA: Prohibo a todos mis hijos hacer
10 reclamos sobre las adjudicaciones realizadas, las mismas que
11 han sido hechas en pago de las legítimas y de haber alguna
12 diferencia se imputará a las cuartas de mejoras y de haber al
13 guna diferencia se imputa a las cuartas de mejoras y de li
14 bre disposición. OCTAVA: Establezco a favor de mi cónyuge
15 María de Lourdes Canelos Yúnes, el derecho de usufructo de
16 todos mis bienes, por toda su vida, pudiendo mis herederos
17 hacerse cargo de los mismos, a la muerte de mi esposa.- HAS
18 TÁ AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el se
19 ñor Dr. FABIAN SANCHO LOBATO, portador de la matrícula pro
20 fesional número 2312 del Colegio de Abogados de Quito.- HAS
21 TÁ AQUÍ las declaraciones y disposiciones testamentarias;-
22 yo el Notario, leí este instrumento a la otorgante en alta
23 voz, en presencia de los Testigos que concurrieron en
24 unidad de acto, quienes son idóneos, vecinos de
25 este lugar, mayores de edad, y conocidos por mí
26 de lo que doy fe; así como de que a este ac
27 to, concurrimos desde el principio hasta el fin
28 sin interrupción, la testadora, - los mismos testi-

1 con y el infrascrito Notario que da fe. - f) Dr. HUGO SANCHO
2 GALLEGOS.-C.C.No.170161657-3.-f.) TGO. JORGE OSWALDO QUIROZ
3 CASTRO.C.C.No.170149914-5.-f.)Tgo. LUIS ALBERTO SERRANO QUI-
4 ROZ. C.C.No.170782080-7.-f.)Tgo. NORMA JACQUELINE ONOFRE FLO-
5 RES.-C.C.No.170900862-5.-RAZON: el día de hoy y en esta fe-
6 cha el testador se solicita una copia certificada , en virtud
7 de ello , le confiero la primera copia certificada.- Quito,
8 dieciseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. - f)
9 EL NOTARIO-DR. NELSON GALARZA PAZ.-
10
11
12

13 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA -
14 COPIA-CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y
15 fecha, de su otorgamiento. - Quito, a 7 de Septiembre de mil
16 novecientos ochenta y nueve.-
17
18



19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

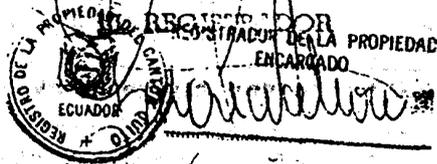
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Teléfono 551.798

Dr. Nelson Galarza Paz

Con el fecha queda inscrita la presente escritura N° 1532 N° 1801 del Re-

gistro de PROPIEDAD de Clase Tomo 120

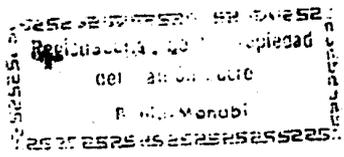
Quito, a 8 de Septiembre de 1989



LA ESCRITURA que antecede , en la relacionada al bien ubi-
cado en este cantón , queda debidamente inscrita con esta
fecha, con el número SEISCIENTOS NOVENTA (690) del Re-
gistro de Propiedad de Mayor Cuantía del presente año; ene-
tada con el número 1460 al folio 140 del Repertorio Gene-
ral vigente .- Para su inscripción se cumplieron los requi-
sitos de Ley .- LO CERTIFICO :

Bahía de Caraquez. , setiembre 18 de 1989.

[Handwritten signature]



Ondino Castro Infante
Registrador de la Propiedad
del Cantón Sacre

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Queda inscrito en esta fecha, el Testamento que antecede, en el Registro
de Propiedades con el número 2.403; anexo bajo el número 3516 del Re-
pertorio Riobamba, a 28 de Septiembre de 1989



EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

1.991; las 16h15.-

Vistos: - Comparece el doctor Hugo Patricio Sancho Canelos y manifiesta: Que su madre la señora María de Lourdes Isabel Canelos Yunes falleció en esta ciudad de Quito el 21 de Agosto de 1.989 conforme la partida de defunción que acompaña. - Que como aparece de la información sumaria que adjunta, como sus herederos quedaron las siguientes personas: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos. - Por todo lo expuesto solicita que de conformidad con el Artículo 685 del Código de Procedimiento Civil se confiera la posesión efectiva de los bienes dejados por su fallecida madre, proindiviso, a favor de todos los herederos mencionados anteriormente. - Aceptada la demanda a trámite, citado legalmente el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, encontrándose la causa en estado de resolver, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO. - Se han cumplido las formalidades legales, sin que se hayan omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión de la causa, por lo que se declara el proceso válido. - SEGUNDO. - Con las partidas e información sumaria, de Fojas 1 a 8 de los autos, se justifica el fallecimiento de la señora María de Lourdes Canelos Yunes, así como la calidad invocada por el compareciente, siendo procedente el trámite conforme el Artículo 685 del Código de Procedimiento Civil. - Por estas consideraciones, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante señora María de Lourdes Canelos Yunes, en favor de sus hijos: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paúl Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoria de esta resolución, inscribese en el Registro de la Propiedad. - Hecho confiéranse las copias que se soliciten. - Notifíquese. -

Dr. Ramiro Suárez Almeida

Juez 5o. de lo Civil

Certifico, Febrero 26 de 1.991

Secretario, Alcides Redín G.

RAZON: - En esta fecha, primero de marzo de mil novecientos noventa y uno, notifiqué la sentencia anterior por boleta, a las

diez y siete horas y diez y siete horas diez, al doctor Hugo Patricio Sancho, Casillero No. 165; y, al Procurador de Sucesiones de Pichincha, Casillero No. 989.-Certifico,

[Signature]
El Secretario,
Alcides Redín G.

RAZON: -En esta fecha, siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, a las quince horas, notifiqué la sentencia anterior, al señor Registrador de la Propiedad, en persona y firma.-Certifico.-

[Signature]
EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

[Signature]
El Secretario,
Alcides Redín G.

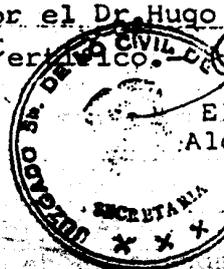
Con este documento se da la presente

122



[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

RAZON: -Las copias de la sentencia que anteceden, son iguales a su original, la que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, que consta del Juicio de Posesión Efectiva No. 919/90-HC., seguido por el Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos.-Quito, Marzo 20 de 1.991.-Certifico.



[Signature]
El Secretario,
Alcides Redín G/



N. del N.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

PICHINCHA

COPIA CERTIFICADA

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, 12 de enero de 1.990.- Las 10h45:- VISTOS:- Por cumplidas las formalidades legales, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda de acuerdo a lo que disponen los Arts. 685 y 687 del Código de Procedimiento Civil y concédese la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el causante Hugo Sancho Gallegos, a favor de sus hijos: Hugo Patricio, Miriam Eliana, María Eugenia, Paul Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sancho Canelos.- Por no haberse demostrado instrumentalmente la calidad de heredero de Edgar Sancho Nina, no procede a su favor la demanda.- Se deja a salvo el derecho de terceras personas interesadas en la sucesión de dichos bienes.- Ejecutoriada que sea esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad de este cantón, para lo cual, notifíquesele al funcionario competente.- Hecho, confiéranse las copias que soliciten.-HAGASE SABER.-

Patricio Arizaga Gudiño

Dr. Patricio Arizaga Gudiño

JUEZ.

Notifiqué con providencia interior, al Dr. Hugo Patricio Sancho Canelos y, al Jefe Procurador de Sucesiones, por boletas que se dejó en los casilleros judiciales No- 165 y 229 respectivamente.- Certifico.

Carlos Navarro Pávil
SECRETARIO.

RAZON:- Siento por la presente que la Sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico. Quito, a 12 de Enero de 1.990.

Carlos Navarro Pávil

En Quito, a veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa, a las diecisiete horas, ratifico con "actitud de" señor Registrador de la Propiedad de la Unión, en persona y dentro de su despacho, quien a ruego de su contenido y para constancia firmo con el infrascrito secretario que certifica.

REGISTRADOR DE LA UNIÓN

CARLOS NAVARRO DAVILA
SECRETARIO

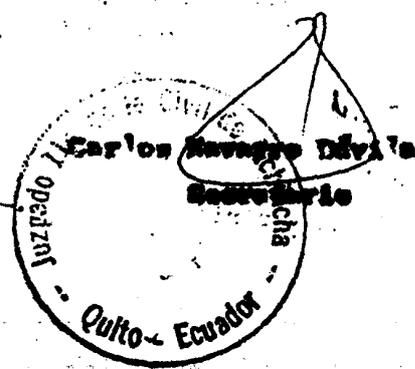
113 118

121
23 ENERO 1920



Mano Andrade Y.

RAMB. - Siendo por la presente que la fotocopia que antecede es igual a su original que reposa a fojas 13 y 14 de la causa dentro del Juicio de Fecundación Efectiva N.º 1150-29. El original por Dr. Hugo Patricia Huacho Cuevas, original a su cargo no remitiré en caso de ser necesario. - Certifico. Quito, a 3 de Febrero de 1920.



Dr. Nelson Galarraga Paz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO

En esta ciudad de

San Francisco de

MARIA DE LOURDES ISABEL CANELLAS YUNES

Quito, Capital de

la República del

TESTAMENTO INDIFERENTE

Ecuador, hoy día

diecinueve de junio

del año

de mil novecientos

TESTAMENTO INDIFERENTE

ochenta y nueve.

ante mí, DOCTOR

EN CAROLITA PAZ, NOTARIO PUBLICO DEBIDO SEPTIMO DE ESTE CAUCHO,

y los Testigos que suscriben señores: JORGE GONZALO QUINCY GARCIA,

JOSE ALFONSO y JACQUELINE OMBRE, comparece la señora MARIA DE

LOURDES ISABEL CANELLAS YUNES, casada, de nacionalidad ecuatoriana,

nacida en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a quien

conozco de que soy fe; así como de que se halla en su sano y ca-

bal juicio, e hizo saber al infrascrito Notario ya los Testigos

anteriormente expresados que es su voluntad otorgar su testamento

solemne abierto o nuncupativo y en efecto lo otorga, de acuerdo

a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal que transcrito -

del presente - continuación es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO: En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirva hacer constar

una más de TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO, al tenor de las siguientes

disposiciones: Yo, MARIA DE LOURDES ISABEL CANELLAS YUNES, otorgo el

testamento solemne, abierto, dejando las siguientes disposiciones:

1.- Yo, MARIA DE LOURDES ISABEL CANELLAS YUNES,

1 nacida en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, el trece
2 de mayo de mil novecientos treinta y siete, hija de ZOILA ISABEL -
8 YUNES SALAMEA que todavía vive y GUSTAVO CANELOS BARVAEZ, ya falle-
4 cido.- So y de religión católica.- "e sido casada una sola vez -
6 con mi actual esposo HUGO SANCHO GALLEGOS, con quien hemos procrea-
8 do seis hijos llamados: HUGO PATRICIO, MYRIAM ELIANA, MARIA EUGENIA -
7 PAUL MAURICIO, JUAN SANTIAGO y JOSE ANDRES SANCHO CANELOS.- SEGUNDA -
8 No tengo bienes patrimoniales, y todo lo que actualmente poseo son
9 bienes raíces adquiridos durante la sociedad conyugal con mi espo-
10 so Hugo Sancho Gallegos, es decir, tengo mis gananciales en esos
11 bienes. TERCERA: Con estos antecedentes instituyo como mis herede-
12 ros, a mis hijos que luego nombro, de acuerdo al siguiente detalle.
13 MYRIAM ELIANA SANCHO CANELOS; el tercer piso de la casa ubicada en
14 la calle Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América de esta
15 ciudad de Quito; que incluye la terraza posterior; y, el Cincuenta
16 por ciento del terreno denominado El Troje, ubicado en la parroquia
17 San Luis, Provincia del Chimborazo, a tres kilómetros de la ciudad
18 de Riobamba; Doctor HUGO PATRICIO SANCHO CANELO; Cincuenta por cien-
19 to de las acciones de la Clínica Internacional de esta ciudad de Qui-
20 to; y, Cien por ciento de las acciones de la Clínica de Especialida-
21 des; MARIA EUGENIA SANCHO CANELOS: El segundo piso de la casa de
22 la calle Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América de esta
23 ciudad de Quito, incluyendo todas las construcciones existentes a
24 este nivel; el Cincuenta por ciento del terreno denominado El Troje
25 de la Parroquia San Luis, Provincia del Chimborazo; y, el terreno
26 ubicado en la ciudadela Capelo, Cantón Maripán, de la Cooperativa
27 de profesos de la Universidad Central, aclarando que la escritura
28 de propiedad, a la fecha todavía no se encuentra inscrita en el re-

1 gistro de la Propiedad, JUAN SANTIAGO SANCHEZ CANELOS: Departa-
2 mento ubicado en el subsuelo de la casa de la calle Veracruz Cien-
3 to cincuenta y seis y Avenida América; y, terreno ubicado en la
4 Cooperativa San José de Conocoto Bajo; JOSE ANDRES SANCHEZ CANELOS:
5 Departamento del primero piso o planta baja a nivel de calle de
6 la casa de la Veracruz Ciento cincuenta y seis y Avenida América.
7 Quiero aclarar que a mi hijo Paul Mauricio Sanchez Canelos, en vi-
8 da se le ha entregado lo que le corresponde por sus derechos de
9 hereditario. Debo indicar también que, por enfermedad de mi es-
10 poso Doctor Hugo Sanchez Gallegos, tenemos una deuda por TREIN-
11 TA MIL DOLARES (\$ 30.000,00) de los Estados Unidos, a favor
12 del señor Jorge Raúl Viteri Yúnez, tal como consta del pagaré fir-
13 mado y notariado en Alexandria Va. U.S.A., también tenemos otras
14 deudas adicionales en hospitales de los Estados Unidos como del
15 Ecuador, así como una hipoteca al IESS sobre la casa de la calle
16 Veracruz Ciento cincuenta y seis, deudas que deberá ser pagadas
17 por todos mis hijos en iguales partes. Los derechos y acciones -
18 que tengo en el primer piso del Edificio Hospital La Carolina de
19 Quito, serán utilizados por Hugo Patricio, Myriam Eliana, María
20 Eugenia, Paul Mauricio, Juan Santiago y José Andrés Sanchez Cane-
21 los, para conformar una sociedad entre ellos, con el objeto de es-
22 tablecer una o más ópticas que será dirigidas por José Andrés y
23 Paul Mauricio Sanchez Canelos. Por último, el terreno ubicado en
24 la población de San Jacinto, Provincia de Manabí, será utilizado
25 por todos mis hijos. CUARTA: Como mi albacea testamentario de-
26 signo al Doctor Fabián Sanchez Lobato. QUINTA: Revoco y anulo -
27 cualquier otro testamento otorgado en fecha anterior a este .
28 SEXTA: Si llegare a tener más bienes en el futuro, estos serán ge-

1 partidos en partes iguales por todos mis hijos. SEPTIMA: Prohibo
2 a todos mis hijos hacer reclamos sobre las adjudicaciones hechas,
3 las mismas que han sido realizadas en pago de las legítimas y
4 de haber alguna diferencia, ésta se imputará a las cuartas de me-
5 joras y de libre disposición. OCTAVA: Establezco a favor de mi
6 cónyuge el derecho de usufructo por toda su vida, sobre los bie-
7 nes que hoy adjudico, pudiendo mis herederos hacerse cargo de los
8 riesgos, a la muerte de mi esposo. HASTA AQUI LA MINUTA, la mis-
9 ma que se halla firmada por el señor Doctor FABIAN SANCHO LOBATO,
10 portador de la Matrícula Profesional número Dos mil trescientos
11 doce del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI las declara-
12 ciones y disposiciones testamentarias; yo el Notario, leí este
13 instrumento al otorgante en alta voz, en presencia de los Tes-
14 tigos que concurrieron en unidad de acto, quienes son idóneos,
15 vecinos de este lugar, mayores de edad, y conocidos por mí, de lo
16 que doy fe; así como de que este acto, concurrimos desde el
17 principio hasta el fin, sin interrupción, la testadora, los mis-
18 mos testigos y el infrascrito Notario que da fe. -A petición ver-
19 bal de la Testadora señora MARIA DE LOURDES ISABEL CAÑELAS YANES,
20 que en este momento no puede estampar su firma por padecer de una
21 parálisis parcial en su brazo derecho, a su ruego firman los tes-
22 tigos instrumentales señores Segundo Ruiz Carrillo y José Carri-
23 llo Jara. - f) SEGUNDO RUIZ CARRILLO, C.C.No.170109396-3.- f) Tgo.
24 JOSE CARRILLO JARA.-C.C.No.100091143-6.--- Hay una huella que -
25 pertenece a la señora MARIA DE LOURDES ISABEL CAÑELAS YANES .-
26 f) No.000000729-1.--- f) TGO. JOSE CARALDO QUIROZ BASTRO. C.C.
27 No.170147214-9.- f) NORMA JACQUELINE GONZALEZ FLORES.-C.C.N.170900-
28 194-5.- f) TGO. LUIS ALBERTO SERRANO QUIROZ. C.C.No.170722030-7.-

1 RAZON: el día de hoy y en esta fecha, la testadora en forma verbal
2 me solicita que le confiera la primera copia Certificada de su tes-
3 tamento, en virtud de ello, le confiero la primera copia Certifi-
4 cada.- Quito, dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

5 f.) EL NOTARIO-DR. NELSON GALARZA PAZ.

6
7
8 Se otorgó así, en fe de ello confiero esta PRIMERA -
9 C O P I A - C E R T I F I C A D A, sellada y firmada en los mis-
10 mos lugar y fecha de su otorgamiento.

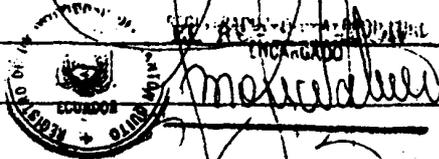


11
12
13
14
15 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Teléfono 511-793

16 Dr. Nelson Galarza Paz

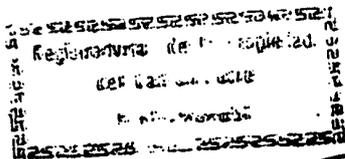
17
18
19 Con esta fecha queda inscrito la
20 presente escritura a fs. 1530 N° 1800 del Re-
21 gistro de PROPIEDAD de 4 Clase Tomo 120

22 Quito, a 8 de Junio de 1989



LA ESCRITURA que antecede, en lo relacionado al predio
ubicado en este cantón, queda debidamente inscrita, con
el número SEISCIENTOS OCHENTA I NUEVE (689) del Regis-
tro de Propiedad de Mayor Cuantía del presente año ;
anotada con el número 1459 al folio 140 del Repertorio
General vigente. Para su inscripción se cumplieron los
requisitos de Ley .- LO CERTIFICO :

Bahia de Caráquez, setiembre 18 de 1.989.



Caral C. O. J.

Comité. C. de Ormas
Registro de la Propiedad
del Cantón SUCLA

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Quedó inscrito en esta fecha, el Testamento que antecede, en el Registro
de Propiedades con el número 2.419, anotado bajo el número 3.531 del Re-
pertorio. Riobamba, a 29 de Septiembre de 1.989

EL REGISTRADOR

Guillermo Rodas G. Canizo
Dr. Guillermo Rodas G. Canizo





CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

QUITO - ECUADOR

TITULO N° 114

POR 23.993 ACCIONES

POR US \$ 4.798.60

CAPITAL SOCIAL 1.500.000

DIVIDIDO EN 7.500.000

DE US \$ 0.20 CADA UNA

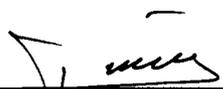
Constituida en Quito el 23 de Junio de 1986. Notaría Vigésima Primera, del Dr. Marco Vela V. Inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Julio de 1986, Tomo 1 Folio 217, N° 88.

Certificamos que el Sr. SANCHO GALLEGOS HUGO es

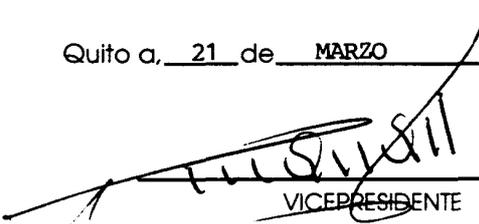
Propietario de VEINTE Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES acciones nominativas ordinarias de US \$ 0.20 cada una señaladas con los números 6.805.145 AL 6.829.137

con todos los derechos y obligaciones que corresponden a los accionistas según la ley y los Estatutos de la Compañía.

Quito a, 21 de MARZO del 2002



PRESIDENTE EJECUTIVO



VICEPRESIDENTE

Cedo y transfiero a favor
de: DRA. JARRIN PIEDRA ANA GIOCONDA
la propiedad de 23.993 acciones
constantes en el presente titulo

Quito, 19 de Noviembre/2004

LUGAR Y FECHA


f) CEDENTE


f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL



Cedo y transfiero a favor
de: _____
la propiedad de _____ acciones
constantes en el presente titulo

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

Cedo y transfiero a favor
de: _____
la propiedad de _____ acciones
constantes en el presente titulo

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

LUGAR Y FECHA

f) CEDENTE

f) CESIONARIO

CESION REGISTRADA

FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL